



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 18 de octubre de 1983

Número 121

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

	Página		Página
<b>II. ADMINISTRACION AUTONOMA</b>			
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		por el que se crea el Consejo Agrario, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 109, del martes 20 de septiembre de 1983	1237
Corrección de errores observados en el texto del Decreto 31/1983, de 9 de septiembre, en apoyo a la promoción de empleo industrial, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 115, del martes 4 de octubre de 1983	1237		
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		<b>IV. ANUNCIOS</b>	
Corrección de errores observados en el texto del Decreto 32/1983, de 9 de septiembre		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
		Subasta de aprovechamiento de Caza Mayor	1238

## II. Administración Autónoma

### Consejería de Industria y Comercio

Advertido error en el texto del Decreto 31/1983, de 9 de septiembre, en apoyo a la promoción de empleo industrial, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 115, del martes 4 de octubre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el Artículo 4.º 1, in fine, donde dice: "Asimismo no se tendrá derecho a percibir la ayuda económica solicitada cuando, a juicio de la Consejería de Industria y Comercio, el incremento neto en el nivel de empleo en una empresa o centro de trabajo de la misma, en otro centro de trabajo o en otra empresa directamente vinculada con ella", debe decir:

"Asimismo no se tendrá derecho a percibir la ayuda económica solicitada cuando, a juicio de la Consejería de Industria y Comercio, el incremento neto en el nivel de empleo en una empresa o centro de trabajo de la misma se corresponda con un decrecimiento del mismo, en otro centro de trabajo o en otra empresa directamente vinculada con ella."

Logroño, 13 de octubre de 1983.— El Consejero,

### Consejería de Agricultura y Alimentación

Advertidos errores en el texto del Decreto 32/1983, de 9 de septiembre, por el que se crea el Consejo Agrario, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 109, del martes 20 de septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

—En el Artículo 3.º, apartado d), donde dice: "Secretario General Técnico", debe decir: "Secretario Técnico", y seguidamente, donde dice: "y los Directores Generales de la Consejería", debe decir: "y los Directores Regionales de la Consejería".

—En el Artículo 8.º, in fine, donde dice: "las cuales habrán de ser aprobadas por orden del Consejero de Agricultura y Alimentación", debe decir: "las cuales habrán de ser aprobadas por Resolución del Consejero de Agricultura y Alimentación".

—Y finalmente, donde dice: "DISPOSICION FINAL" debe decir: "DISPOSICIONES FINALES".

Logroño, 14 de octubre de 1983.— El Consejero,

## IV. Anuncios.

### Consejería de Agricultura y Alimentación

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR

Se convoca subasta para la concesión del aprovechamiento de caza mayor en el Monte "Vallerrutajo" en el término municipal de Bergasa, con las siguientes condiciones:

Objeto del aprovechamiento: SEIS batidas de caza de jabalí, para un máximo de quince escopetas y cuatro piezas de captura por cada batida a realizar en días festivos.

Duración de la concesión: Temporada legal de caza mayor correspondiente al año 1983.

Tipo de licitación: TRESCIENTAS MIL PESETAS al alza, (300.000 pts.).

Presentación de pliegos: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Consejería de Agricultura y Alimentación, en horas de oficina.

Apertura de plicas: El día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para su presentación, a las trece horas.

El Pliego de Condiciones para la subasta y modelo de proposición, se halla a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 13 de octubre de 1983.-- El Consejero de Agricultura y Alimentación, Javier Ruiz Aznárez.

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO</b>		<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Anuncio de Resolución	1238	<b>JUZGADOS</b>	
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1241
Ayuntamientos	1238	<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
		Procedimientos	1243

## II. Delegación General del Gobierno

### ANUNCIO

2968

**ASUNTO:** Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Gasoducto Haro-Iglesias.

Aprobado por la Dirección General de la Energía, con fecha 29 de julio de 1983 el Proyecto de Instalaciones correspondientes al Gasoducto Haro-Iglesias, declarada de urgencia en la ocupación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de enero de 1982, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de julio de 1931, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963 de 2 de diciembre.

Esta Delegación General del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los próximos días 7 de noviembre en el Ayuntamiento de Haro; 8 de noviembre en el Ayuntamiento de Anguciana; 9 de noviembre en el Ayuntamiento de Casalarreina; 9, 10, 15 y 16 de noviembre en el Ayuntamiento de Cihuri; 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre en el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón; 1 de diciembre en el Ayuntamiento de Tirgo; y 1, 2, 13, 14 y 15 de diciembre en el Ayuntamiento de Treviana.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Logroño, a 11 de octubre de 1983.

El Delegado General del Gobierno,

2787

## III. Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### ANUNCIO

2809

Transcurridos más de cinco años desde el vencimiento de los intereses de las obligaciones de la Deuda Municipal del Ayuntamiento de Logroño cuyas emisiones y números seguidamente se citan, sin que dicho plazo se haya interrumpido por reclamaciones de acreedores, se procede a la tramitación, insertando en el Boletín Oficial de La Rioja relación provisional y detallada de los

créditos para que en el plazo de 15 días puedan los acreedores hacer valer sus derechos ante este Excmo. Ayuntamiento. Dicha publicación y la que se pueda realizar por medio de Edictos, no se considerarán actos de reconocimiento de créditos.

**Relación Provisional de los Créditos contra esta Corporación cuyo expediente por prescripción se inicia:  
Emisión 8 de marzo de 1940**

**Cupón número 75. Vº. 1 de abril de 1978. Importe cupón 10 pts.**

Titulares de las Obligaciones números: 2532; 2533; 3505; 3510; 3511; 3512; 3513; 4422; 4423; 4424; 4441; 4442; 4443; 4444; 4445; 4446; 4447; 4448; 4449; 4647; 4749; 4750; 4751; 5099; 5100; 5141; 5142; 5143; 5144; 5145; 5272; 5336 5337; 5338; 5339; 5340; 5379; 5493; 5504; 5505.

**Cupón núm. 76. Vº. 1 octubre 1978. Importe cupón 10 pesetas.**

Titulares de las Obligaciones números: 2532; 2533; 3505; 3510; 3511; 3512; 3513; 4399; 4422; 4423; 4424; 4441; 4442; 4443; 4444; 4445; 4446; 4447; 4448; 4449; 4647; 4749; 4750; 4751; 4994; 5099; 5100; 5141; 5145; 5272; 5325; 5326; 5327; 5328; 5330; 5331; 5332; 5333; 5334; 5335; 5336; 5337; 5338; 5339; 5340; 5379; 5493; 5504; 5505; 5142; 5143; 5144.

**Emisión 28 de diciembre de 1940.  
Cupón núm. 73. Vº. 1 enero 1978. Importe cupón 12'50 pesetas.**

Titulares de las Obligaciones números: 3592; 3594; 3599; 3600; 3601; 3602; 3607; 3603; 3609; 3610.

**Cupón núm. 74. Vº. 1 julio 1978. Importe cupón 12'50 pesetas.**

Titulares de las Obligaciones números: 3592; 3594; 3599; 3600; 3601; 3602; 3607; 3603; 3609; 3610.

Lo que se hace público y a efectos de lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Logroño, 29 de septiembre de 1983.  
El Alcalde,

2617

**EDICTO**

2900

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó con el quorum legal, prestar su aprobación a los siguientes expedientes:

—Núm. 3/1983 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

—Núm. 2/1983 de suplementos de créditos por transferencia en el Presupuesto de Inversiones vigente.

Dichos expedientes quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo número 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 7 de octubre de 1983.  
El Alcalde,

2709

**TASA MUNICIPAL POR ENTRADA DE VEHICULOS**  
2884

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario.— Día 31 de octubre de 1983.

Periodo de prórroga.— Del 1 al 15 de noviembre, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

**ADVERTENCIAS:**

—Al vencimiento del período de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta Baja derecha Casa Consistorial), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos (excepto sábados en los que el horario será de 8,30 a 13).

Logroño, 5 de octubre de 1983.  
2693

**TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS.  
ACTUALIZACION TARIFAS DE SUMINISTRO**

2913

En base a la resolución del Gobierno Civil de fecha 13 de octubre de 1980, por la que se aprobó la fórmula polinómica de adecuación de las Tarifas de Suministro de Agua, con las variaciones futuras que pudieran producirse en los costes unitarios de los factores productivos que intervienen en la prestación del Servicio. Las nuevas Tarifas de Suministro quedarán a partir del día primero de julio de 1983 actualizadas como sigue:

**USOS DOMESTICOS:**

**Pesetas**

—Cuota de abono al Servicio, al trimestre ... 210,—  
—Primer Bloque (0 a 30 m3 al trimestre) ... 14,50  
—Segundo Bloque (30 m3. en adelante al trimestre) ..... 18,50

**USOS NO DOMESTICOS:**

—Cuota de abono al Servicio al trimestre ... 275,—  
—Primer Bloque (0 a 100 m3. al trimestre) ... 18,50  
—Segundo Bloque (100 m3. en adelante al trimestre) ..... 22,50

El expediente de actualización queda expuesto al público en la Unidad Administrativa de Aguas, sita en la Planta Baja de la Casa Consistorial habilitándose un plazo de 15 días laborales para reclamaciones.

Logroño, 6 de octubre de 1983.  
El Alcalde-Presidente,

2722

**AYUNTAMIENTO DE ARNEO**

**EDICTO**

2918

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los Padrones de la Tasa de Rodaje de Bicicletas, Carros de mano, Remolques de mano, Carros de Tracción animal, Remolques de Tractor y Tenencia de Perros; así como los Padrones relativos a Alcantarillado, Desagüe de Canales, Rejas de Piso, Publicidad, Entrada de Carruajes en edificios y solares, Escaparates, Prevención y Extinción de Incendios y Vados Permanentes todos ellos correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados.

Arnedo, 30 de septiembre de 1983.  
El Alcalde,

2727

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

**MODIFICACION ORDENANZA FISCAL**

2923

En Sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 14 de septiembre de 1983, con el quorum previsto en el artículo 3.2 h de la Ley 40/81, fue aprobada inicialmente modificación de Ordenanza fiscal, exponiéndose al público en un plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo previsto por el artículo 18 de la Ley 40/81, a fin de que los interesa-

dos puedan examinar y alegar a la Ordenanza, considerándose aprobada definitivamente, si en el plazo de exposición no se presente alegación alguna:

—Ordenanza modificada: Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Casalarreina, a 7 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2732

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**ANUNCIO**

2924

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 29 de septiembre de 1983, con el quorum previsto en el artículo 3.2 h de la Ley 40/81, la modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales, que se enumeran a continuación, se expone al público por un plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40.81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, considerándose aprobados definitivamente si en el periodo de información al público no se produce alegación alguna, y en el supuesto de alegaciones, por el transcurso de 30 días desde la finalización de la información al público, si no hay acuerdo expreso.

**ORDENANZAS MODIFICADAS:**

- Ordenanza Fiscal número 1.— Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal número 7.— Tasa sobre suministro de agua.
- Ordenanza fiscal número 9.— Tasa por Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras.
- Ordenanza Fiscal número 10.— Tasa por Servicio de Matadero.
- Ordenanza Fiscal número 16.— Tasa sobre puestos de Venta en General.

Fuenmayor, 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2733

**AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS**

**EDICTO**

2910

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 1983 las Ordenanzas Fiscales sobre Contribuciones Especiales, Prestación Personal y de Transportes y Suministro de Agua, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Muro en Cameros, a 29 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2719

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

**EDICTO**

2909

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público por el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones su aprobación se elevará a definitiva.

Ocón, a 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2718

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA**

2915

Aprobado el pliego de condiciones Económico Administrativo que ha de servir de base para la contratación y ejecución de la obra "Red de Saneamiento y Distribución Aguas 1.ª Fase a Ventrosa", queda expuesto al público por el plazo reglamentario o bien hasta el día de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por acuerdo de la Corporación se anuncia a pública subasta, la contratación y ejecución de la obra que se reseña:

Tipo de licitación: 7.114.690,92 pesetas.

Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de subasta: Por acuerdo Corporativo estimatorio y hechos excepcionales, la subasta con expediente de urgencia tendrá lugar en este Ayuntamiento en el día 28 de octubre y hora de las 13 y hasta esta hora podrán presentarse las proposiciones para optar a la misma, cuya apertura de plicas presentadas tendrá lugar seguidamente de la hora señalada del día 28.

Ventrosa, a 7 de octubre de 1983.

El Alcalde.

2724

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

**EDICTO**

2912

Por don Simeón San Martín Alejos se ha solicitado Licencia para establecer la Industria, Taller de Pulimentos de Metal con emplazamiento en Villamediana de Iregua, calle General Franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 6 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2721

**EDICTO**

2911

Por don Antonio León Moreno se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de elaboración y embotellado de vinos de origen Rioja, con emplazamiento en Cerro San Cristóbal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 6 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2720

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

##### EDICTO

2933

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Mayor Cuantía número 173 de 1982 a instancia de don Vidal Domínguez Ortigosa y doña Salvadora Martínez Díez, contra Sociedad Anónima Valenciano Riojana de Edificaciones (S.A.V.R.E.); Herencia yacente o comunidad hereditaria e ignorados herederos de don Miguel Bellver Martín y su esposa doña Juana Ribes Pérez; y Herencia yacente o comunidad hereditaria de don José Villar Furio, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 10 de octubre de 1983.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio declarativo de mayor cuantía señalado con el número 173 de 1982, a instancia de don Vidal Domínguez Ortigosa y doña Salvadora Martínez Díez, mayores de edad, mecánico y sus labores respectivamente, y vecinos de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendidos por el Letrado don Manuel García García, contra Sociedad Anónima Valenciano Riojana de Edificaciones (S.A.V.R.E.); Herencia yacente o comunidad hereditaria e ignorados herederos de don Miguel Bellver Martín y su esposa doña Juana Ribes Pérez, y Herencia yacente o comunidad hereditaria de don José Villar Furio, en rebeldía, y ...

**FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don Vidal Domínguez Ortigosa y doña Salvadora Martínez Díez, contra Sociedad Anónima Valenciano Riojana de Edificaciones (S.A.V.R.E.); Herencia yacente o comunidad hereditaria e ignorados herederos de don Miguel Bellver Martín, y su esposa doña Juana Ribes Pérez, y herencia yacente o comunidad hereditaria de don José Villar Furio, debo declarar y declaro:

Primero.— Que los actores don Vidal Domínguez Ortigosa y doña Salvadora Martínez Díez, son propietarios en su sociedad de gananciales del piso vivienda octavo izquierda del frente de escalera puerta número 31, tipo G, de la casa número 14 de la Avda. de España de Logroño que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, a nombre de don José Villar Furio y doña Carmen Sabater Fillot y de don Miguel Bellver Martín y doña Juana Ribes Pérez al Tomo 838, Libro 256 de Logroño, Folio 143 vuelto y 149, finca número 17.642 inscripción tercera y declarando igualmente la cancelación de la referida inscripción registral.

Segundo.— La invalidez de la Escritura de compra-venta otorgada por (S.A.V.R.E.) a don José Villar Furio y su esposa doña Carmen Sabater Fillot y a don Miguel Bellver Martín y su esposa doña Juana Ribes Pérez de fecha 28 de enero de 1966 otorgada ante el Notario de Logroño don Plácido Santamaría Luis de Redín número de protocolo 186, y declarando igualmente y de forma expresa la nulidad del asiento registral a que ha dado lugar que figura al Tomo 838, Libro 256 de Logroño, Folio 148 vuelto y 149, finca número 17.642, inscripción tercera.

Tercero.— Decretar la cancelación por nula o inválida la inscripción tercera en el Registro de la Propiedad de Logroño de la finca 17.642 obrante a los Folios 148 y

149 del Libro 256 de Logroño, Tomo 838 procediéndose a inscribir en referido registro como propietarios del piso octavo izquierda del frente de escalera, puerta número 31 tipo G, de la casa número 14 de la Avda. de España obrante a los referidos libros y tomos y asientos referidos a don Vidal Domínguez Ortigosa y su esposa doña Salvadora Martínez Díez para su sociedad de gananciales procediendo a inscribir en Escritura Pública de fecha 22 de abril de 1966 de compra-venta otorgada por la Sociedad (S.A.V.R.E.) a referido matrimonio ante el Notario de Logroño don Plácido Santamaría Luis de Redín número de Protocolo 1.169.

Cuarto.— Que no ha lugar a que la Entidad demandada indemnice a los actores don Vidal Domínguez Ortigosa y doña Salvadora Martínez Díez como se pretende.

Quinto.— Se concede a los demandados Sociedad Anónima Valenciano Riojana de Edificaciones S.A.V.R.E. Herencia yacente o Comunidad hereditaria e ignorados herederos de don Miguel Bellver Martín y su esposa doña Juana Ribes Pérez y Herencia yacente o Comunidad hereditaria de don José Villar Furio, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y condenas imponiéndoles expresamente las costas de este pleito. Notifíquese esta sentencia mediante edictos por el ignorado paradero de los demandados.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Anónima Valenciano Riojana de Edificaciones (S.A.V.R.E.); Herencia yacente o comunidad hereditaria e ignorados herederos de don Miguel Bellver Martín y su esposa doña Juana Ribes Pérez, y Herencia yacente o comunidad hereditaria de don José Villar Furio, expido el presente en Logroño a 10 de octubre de 1983.

El Secretario,

2742

2934

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta Ciudad, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Preparatorias número 64/81 contra Nicanor Castresana de Pablo en periodo de ejecución de Sentencia, en las que se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al penado que luego se dirá para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, exponiéndose este Edicto por término de ocho días.

#### Bienes embargados:

Casa-vivienda digo habitación; ubicada en la Ciudad de Nájera, calle de la Costanilla número 29, constituida por el piso primero derecha, Letra A de 75 metros cuadrados de superficie útil, y que linda, según se entra en la misma, derecha, parcela segregada de la finca matriz; izquierda, Gumersinda Arenzana; frente, descansillo de la escalera, caja de esta y patio central de luces, y espalda con calle de la Costanilla. Dicha vivienda, antes de ser segregada en parcelas, es decir, siendo solar, se hallaba inscrita al Registro de la Propiedad, al tomo 699, libro 69, folio 134 vuelto, finca 5.391, inscripción primera y segunda, valorada la misma en 1.800.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 5 de octubre de 1983.

El Secretario,

2743

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO****EDICTO**

2921

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de deslinde y amojonamiento seguidos en este Juzgado con el número 404-83 instado por doña Vicenta Fernández Fernández frente a don Juan Pablo Lerena Jiménez, cuyo domicilio es calle Marqués de Murrieta número 48-7.º citando por medio del presente a don José Antonio Lerena, don Fernando Jorge Ayala y don José María Santaolalla, para que, si les convinieren puedan concurrir el día 24 de octubre a las 16 horas, presentando los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por sí o por medio de apoderado que nombre al efecto, haciéndoles saber que no se suspenderá la práctica del deslinde ni amojonamiento por la falta de asistencia de alguno de los dueños colindantes, al cual quedar a salvo su derecho para demandar, en el juicio declarativo que corresponda, la posesión o propiedad de que se creyese despojado en virtud del deslinde.

Dado en Logroño a 5 de octubre de 1983.

El Secretario,

2730

**EDICTO**

2916

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 260-83 instado por Razón Social "Entidad Riojana de Financiación, S.A. (ERFINSA), representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra don Luis María Alonso Hidalgo, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño calle Juan XXIII número 19, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 156.190,80 pesetas de principal y 75.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndole el término de 9 días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren bajo los apercibimientos legales. Le ha sido embargado la mitad indivisa del piso sito en la calle Santa Clara número 9-6.º de la Ciudad de Bilbao.

Dado en Logroño, a 5 de octubre de 1983.

El Secretario,

2725

**EDICTO**

2920

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Mayor Cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número 88 de 1983, a instancia de Compañía Mercantil "Producción y Desarrollo, S.A." contra don Basilio Lacanal Ibáñez, sobre acción de condena, en cuantía de 2.523.633 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en el ramo separado de prueba de la parte actora, citar al demandado don Basilio Lacanal Ibáñez, con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Guardia Civil número 3-2.º y con domicilio actualmente desconocido, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de octubre, a las 11 horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Dado en Logroño, a 6 de octubre de 1983.

El Secretario,

2729

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO****CEDULA DE CITACION**

2926

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1412/83 sobre daños y malos tratos, se cita a Encarnación San Martín Jiménez, cuya última residencia era en calle General Franco número 44-4.º-izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno, a fin de prestar declaración sobre los indicados hechos, teniendo un plazo de diez días para hacerlo, a partir de esta fecha.

Logroño, 5 de octubre de 1983.

El Secretario,

2735

**CEDULA DE CITACION**

2925

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1306/83 sobre daños y amenazas, se cita a Julian Otiñanos Lacalle cuya última residencia era en calle Los Yeros número 7-4.º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno a fin de prestar declaración sobre los indicados hechos, teniendo un plazo de diez días para hacerlo a partir de esta fecha.

Logroño, a 5 de octubre de 1983.

El Secretario,

2734

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

2856

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 512 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño a doce de septiembre de 1983.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, sustituta, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 512 de 1983, seguidos por hurtos de una batería de coche, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra José Antonio Mondragón García, siendo perjudicado Alfredo Manuel Gaigas Lozano, vecino de Logroño y también inculcado Antonio Torres Sadaba, vecino de Logroño y ...

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Mondragón García y Antonio Torres Sadaba, como autores de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, pago de costas por iguales partes y a que indemnicen a medias los desperfectos ocasionados al perjudicado que ascienden a la cantidad de 10.000 pesetas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al inculcado Antonio Torres Sadaba, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 19 de septiembre de 1983.

2664

**CEDULA DE CITACION**

2907

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 237/83 sobre Imprudencia-daños se cita a Maximiliana Martín Criado, cuya última residencia era Vitoria "Club Alfil" y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpada, comparezca ante es-

te Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 7 de noviembre y hora de las once y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**

**EDICTO**

2835

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57/83, seguido a instancia de "Sinase Alfonso, S.A.", con domicilio social en Tudela, representada por el Procurador don José Miranda Dominguez, contra don Alberto Ochoa Martínez, mayor de edad, mecánico y vecino de Aldeanueva de Ebro, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 790.850 pesetas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, el bien inmueble embargado al demandado que se describe así:

URBANA.— Cubierto y corral en calle de la Obispa sin número, de ciento veintiseis metros cuadrados. Linda derecha entrando, Emiliano Ochoa; izquierda, María del Carmen Ochoa; fondo, patio de la finca de Alberto Ochoa Inscrita al Tomo 363, libro 76, folio 88, finca 8.620". Sin cargas y pericialmente valorada en 2.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de noviembre a las 13 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Calahorra, a 30 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2643

**EDICTO**

2886

Don Orestes Endériz García, por Prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de divorcio número 149/83, en los que se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Calahorra a 13 de septiembre de 1983.— Vistos por el Sr. D. José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido los presentes autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Esther Madorrán Ruiz mayor de edad, sus labores y vecina de Calahorra, representada por el Procurador don Luis Llano Uriarte y defendida por el Letrado don José María Solano Antónanzas, contra don Pedro Ruiz Azcorra, mayor de edad barman, con residencia desconocida y declarado en situación procesal de rebeldía y Resutlando... Considerando...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Llano Uriarte, en nombre y representación de doña María Esther Madorrán Ruiz, debo declarar y declarar haber lugar al divorcio, ante el Estado, del matrimonio celebrado el 27 de abril de 1975 entre don Pedro Ruiz Azcorra y doña María Esther Madorrán Ruiz, sin hacer expresa condena en costas. Comuníquese una vez firme, al Registro Civil donde figura

inscrito el matrimonio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Enrique Mora Mateo.— Rubricados.— Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, se expide el presente en Calahorra . 29 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2695

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE**

**CORDOBA**

2919

Don Julio Marquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 824 de 1979 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de don Juan Jiménez Bravo, joyero y de estos vecinos, contra don José Ramón Santamaria García mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, en Gran Vía número 34, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas, del día 21 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Los títulos de propiedad del piso han sido suplidos por certificación registral, y están con los autos de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Piso octavo derecha de la casa número 34 de la calle Gran Vía de Logroño, con superficie útil de 119 metros 87 decímetros cuadrados, superficie edificada 145,54 metros cuadrados. Es la finca número 1.452 del Registro de la Propiedad de Logroño.

La descripción total del piso consta de autos.

Tipo de subasta la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Córdoba, a 20 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2728

**Magistratura de Trabajo**

**Procedimiento núm. 152-153/81 y otros**

**EDICTO**

2825

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en el Procedimiento núm. 152-153/81 y otros, Ejecución número 150/83, se ha instado Jura de Cuentas, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia del Letrado don Tomás Valdivielso Tejeiro, contra la Empresa "Don Eduardo Llanos Ruiz", actual-

mente en desconocido paradero, en reclamación de Minuta de Honorarios, se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

PROVIDENCIA del Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 28 de septiembre de 1983.— Dada cuenta; del estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de la Finca Urbana sita en la calle La Brava número 9 de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al Tomo 960, folio 55, libro 368, finca 26.439, propiedad del apremiado en los presentes autos don Eduardo Llanos Ruiz para cubrir un principal que asciende a la cantidad de 203.399 pesetas más otras 40.000 pesetas que se calculan provisionalmente para pago de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; y a tal efecto, librese, una vez que sea firme la Providencia, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de la mencionada Finca Urbana, siempre que figure a nombre del apremiado en los presentes autos D. Eduardo Llanos Ruiz o de su esposa, y remita Certificación acreditativa de las cargas, censos y gravámenes o en su caso de hallarse libre de ellas, así como la descripción de la citada Finca. Notifíquese esta Providencia al ejecutante, así como al apremiado en los presentes autos, mediante personamiento del Agente Judicial de esta Magistratura en el domicilio del mismo, habida cuenta que se encuentra ausente durante las horas de reparto, así como a su esposa doña Asunción Martínez Prado.”

Y para que sirva de notificación al apremiado en los presentes autos don Eduardo Llanos Ruiz, así como a su esposa doña Asunción Martínez Prado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 30 de septiembre de 1983.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mi, el Secretario, doña Esperanza Echeverría de Meer.

2633

**Procedimiento núm. 318 y 319/83**

**EDICTO**

2711

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos núm. 318 y 319/83, hoy en día en trámite de ejecución seguida con la número 133/83, seguidos a instancia de don Maximiliano Jiménez Muñoz, contra la Empresa Tricots Mazo, S.A. en re-

clamación de Extinción de Relaciones Laborales y Cantidades, se ha dictado Providencia y practicado tasación de costas que literalmente dicen:

“Providencia Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 23 de agosto de 1983.— Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese por el Sr. Secretario la tasación de costas de los presentes Procedimientos, dese traslado de la misma a la Empresa ejecutada, a fin de que, si lo estima conveniente, en el plazo de 3 días, pueda proceder a su impugnación caso de no encontrarla correcta transcurridos los cuales, será firme la misma y se harán los pagos previstos en la misma. Asimismo se decreta el levantamiento de embargo de la cuenta corriente trabada. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.”

“DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS.— Yo el Secretario y conforme a lo ordenado, procede a la practica de la tasación de costas y con el siguiente resultado:

**Por un principal de 1.454.993 pesetas**

	<b>Pesetas</b>
Por concepto de derechos por Tasas judiciales de la Magistratura de Trabajo en ejecuciones contenciosas, conforme a lo preceptuado en Decreto de 18 de junio 1959, en su artículo primero Tarifa segunda .....	12.444
Por tasa para el Estado por acto jurídico realizado, conforme a la Ley 28-12-63 y Ley Tributaria 11-6-64 .....	150
Por derechos de Letrado del ejecutante ...	145.499
Por derechos correspondientes al suplidos	1.500
Por Mutualidad de Justicia, Decreto 17-12-64 y Orden de 28-7-72 .....	550
<b>Total pesetas .....</b>	<b>160.143</b>

Importa la precedente tasación de costas la suma de pesetas ciento sesenta mil ciento cuarenta y tres pesetas y existe un sobrante a favor de la Empresa de pesetas 63.470 (sesenta y tres mil cuatrocientas setenta pesetas), que se ingresarán en la cuenta número 01-09-585-5 que la misma Empresa tiene abierta en el Banco de Vizcaya de esta capital. Logroño, a 23 de agosto de 1983”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa TRICOTS MAZO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño a 16 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2517

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	<b>Pesetas</b>
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500